

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D<sup>a</sup> MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciocho de febrero de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015 (8/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de febrero de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/60- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015.-*

#### **ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS** **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

*2/61.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PROYECTO TÉCNICO, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL "PLAN DE ASFALTADO 2015". (EXPTE.78/2015).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

*3/62.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LAS CLAVES DE ORDENANZA 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL". (EXPTE 3 PM/13).-*

#### **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA** **CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

*4/63.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN "CENTRO TRAMA", PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES.-*

#### **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

*5/64.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 102/13).-*

*6/65.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA, PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 77/13).-*

*7/66.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS*

*ZONAS VERDES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 37/2015).-*

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

*8/67.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARÍA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. (EXPTE. 435/2014).-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciséis de febrero de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/60- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2015.-***

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de febrero de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS**  
**CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS**

**2/61.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PROYECTO TÉCNICO, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL "PLAN DE ASFALTADO 2015". (EXPTE.78/2015).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 17 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PROYECTO TÉCNICO QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015 (EXPTE. 78/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 16 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 78/2015 relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, así como el Proyecto Técnico de fecha 11 de febrero de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, D. Javier Rodríguez Illán, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de febrero de 2015, que han de regir la contratación de las obras que disponen de un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) SEMANAS contadas desde la suscripción del oportuno acta de replanteo de las obras.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria que se indique por Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de febrero de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramirez Pérez”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO:** CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015

#### **ANTECEDENTES**

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico de las obras de fecha 11 de febrero de 2015.
- Informe técnico de fecha 11 de febrero de 2015 sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

De conformidad con la clasificación de las obras establecida en el art. 122 del TRLCSP, las correspondientes al objeto del presente informe se encuentran clasificadas como obras de conservación y mantenimiento.

**II.- DURACION.** El plazo máximo de ejecución de las obras será de CINCO (5) SEMANAS contadas a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras, o el inferior que resulte de la oferta de la empresa adjudicataria del contrato.

**III.- PRECIO.** El presupuesto del proyecto de obras asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €), IVA incluido. La determinación del precio del contrato se ha establecido en base a precios unitarios y mediciones.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 12 de febrero de 2015 y se ha redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, D. Javier Rodríguez Illán, el correspondiente Proyecto Técnico de fecha 11 de febrero de 2015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 78/2015 relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, así como el Proyecto Técnico de fecha 11 de febrero de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, D. Javier Rodríguez Illán, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de febrero de 2015, que han de regir la contratación de las obras que disponen de un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) SEMANAS contadas desde la suscripción del oportuno acta de replanteo de las obras.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria que se indique por Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 12 de febrero de 2015.  
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel  
Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

16 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>INV</b>
Nº de fiscalización: 51	Nº Expte. Ctro. Gestor: 78/2015	
Objeto: OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015		
Importe: 499.612,00 €	Partida: 13-153.20-619.00	Fase del Gasto: A
Nº Operación: 220150000444		
Plurianual:	Anualidades:	
Código Proyecto 2015 2 15320 1 2	Financiación: ENAJENACIÓN	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio de 2015 de 499.612,00 €. Se establece plazo de ejecución de 5 semanas desde la firma del Acta de Replanteo de las obras debiendo con carácter previo al inicio de las mismas, aprobarse por el órgano competente el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 1627/1997, de 24 de octubre		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas
---

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 16/02/2015 15:16, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-78/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	61900	22015000459	499.612,00	

OPERACIÓN ASFALTO

**IMPORTE EUROS:**

-CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 15320 1 2 OPERACIÓN ASFALTO

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPTE. 78/2015. OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000444.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 16/02/2015 15:14, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 78/2015 relativo a las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2015, así como el Proyecto Técnico de fecha 11 de febrero de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, D. Javier Rodríguez Illán, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 12 de febrero de 2015, que han

de regir la contratación de las obras que disponen de un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €), IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de CINCO (5) SEMANAS contadas desde la suscripción del oportuno acta de replanteo de las obras.

**2º.- APROBAR** un gasto por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (499.612,00 €) para el año 2015, con cargo a la partida presupuestaria que se indique por Intervención Municipal.

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.- La IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

***3/62.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LAS CLAVES DE ORDENANZA 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL". (EXPTE 3 PM/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 13 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA LAS CLAVES DE ORDENANZA 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL". (3PM/13).**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 12 de febrero de 2015, ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***"INFORME: Sobre la Modificación Puntual del PGOU para las claves de ordenanza 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL". (3PM/13).***

*En los últimos años, los operadores comerciales e industriales del municipio han venido elevando a los órganos de gobierno municipales, muchas veces de manera informal y*

*otras mediante la presentación de proyectos, una demanda cuyo común denominador es el de flexibilizar el régimen de usos de las diferentes claves de ordenanzas municipales al objeto de adecuar la norma reglamentaria municipal a la realidad socioeconómica actual, por cuanto desde 1.999 en que se aprobó el vigente PGOU, no se ha alterado con el calado deseable un régimen vigente que, como es lo natural, debe evolucionar, al igual que evoluciona el resto del ordenamiento jurídico; siendo por lo tanto necesario que el planeamiento se adapte a tales evoluciones del marco jurídico, económico, laboral y social.*

*Uno de los síntomas de tal pulsión, de tales demandas, no ha sido otro que las iniciativas privadas presentadas como la presente, que tienen todas ellas el mismo fundamento común de demandar la flexibilización el régimen de usos, para hacerlos más racionales, más operativos, y más adecuados a las demandas sociales y económicas.*

*Por lo tanto, se trata de analizar el documento presentado por la Entidad de Conservación del Sector 2 con fecha 11.02.2014 con R/E nº 5272 que afecta a las claves de ordenanza de las parcelas preferentemente ubicadas en Sector 2 Área de Centralidad de Alcorcón (Parque Oeste) del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón (U PD).*

*Como se afirma en la memoria del documento, los objetivos de la modificación son los que siguen:*

*Mantener el carácter de cada área que se deriva de la asignación del Uso Principal, sin perjuicio de la necesidad de introducir en las claves de ordenanza usos alternativos; Ampliar el rango de los Usos secundarios admitidos, siempre dentro de los de Terciario-Comercial, Terciario-Oficina y Dotacional, según sea el caso; y al mismo tiempo, desligar estos de la actividad principal a fin de ganar independencia y versatilidad de implantación.*

*Al mantener en la modificación los Usos Principales se conservan las determinaciones básicas que ha previsto el Plan General. La implantación de usos secundarios o alternativos no desmiente lo anterior, ya que esta se hace conservando siempre – sea sobre cada parcela, sea sobre las áreas urbanas en su conjunto – la naturaleza prevista de estas en planeamiento.*

*Según se establece en el Art. 4.115 Coeficientes de Homogeneización de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el APD Área de Centralidad, esos coeficientes son los que establece el Plan Parcial. Estos son de 1,5 en Usos Comercial y Terciario, de 1,2 en uso Dotacional y de 0,8 en Uso Almacén.*

*Se desprende de ello que el aprovechamiento que se obtenga a partir de esta Modificación será igual o menor, sea cual sea el uso que se elija implantar al amparo de esta modificación*

*Las modificaciones propuestas, en la práctica, son de muy bajo perfil y pueden sintetizarse en la siguiente manera:*

- *En la Clave 32, únicamente se propone desligar el uso secundario de oficina de la actividad principal.*
- *En la Clave 33, grados 1 y 2 se propone admitir como usos secundarios, los de hostelería, recreativos y ocio correspondientes a las categorías 1b y 2b del Uso Público Terciario Comercial.*
- *En la Clave 33, grado 3, el uso de oficina pasa de ser compatible o secundario ligado a la actividad a ser un uso alternativo. El uso dotacional, compatible o secundario, se desliga de la actividad principal.*

*El alcance de la modificación pretende ser limitado: Sin aumentos de edificabilidad, ni desafección del suelo de un destino público ni descalificación de suelo destinado a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*

*No se altera el uso principal de terrenos cuyo destino efectivo sea docente, sanitario o viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social. Tampoco afecta a la clasificación del suelo o al destino público de éste, deberán actualizar completamente la documentación relativa a tales extremos.*

*Por supuesto, con la modificación propuesta no se pretende la adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del suelo del término municipal, ni se pretende introducir en el Plan General alteraciones de los elementos de la ordenación estructurante que supongan modificación del modelo territorial adoptado.*

*Los coeficientes de ponderación a que se ha hecho referencia más arriba vienen fijados en el Plan General tanto para los APD´s como para los Enclaves. En el caso del APD-13, por remisión a los coeficientes fijados por el Plan parcial. Como se ha señalado, esta modificación no produce alteración en los mismos.*

*En suma, se considera que el Uso Global de los ámbitos de actuación que constituyen los APD´s de esta Modificación no quedan desvirtuados a través de la modificación de las determinaciones de ordenación pormenorizadas, puesto que los Usos Principales se mantienen.*

*En cuanto a los Usos Secundarios, su implantación se admite solo dentro de los límites cuantitativos que les afectan en las actuales determinaciones del planeamiento, al tiempo que se trata de Usos ya recogidos como admitidos en ese carácter de secundarios en la regulación vigente.*

*Finalmente los Usos Alternativos quedarán sujetos a las limitaciones que el Plan General determina en su Art.4.113 en el cual se establece que su implantación conllevará una minoración de la edificabilidad total prevista para el Uso Principal según el cociente entre su coeficiente de ponderación y el del Uso Alternativo, y en lo referente a los complementarios, éstos no podrán superar el 49% de la edificabilidad.*

*Por lo tanto, lo que se pretende es retocar para las claves afectadas lo que el art. 35.3.d) de la LS-CM denomina, a modo de determinación pormenorizada de la ordenación urbanística, "el régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas". No se alteran otras determinaciones como la edificabilidad o el aprovechamiento, ni en todo caso, ninguna determinación de carácter estructurante de las enumeradas en los arts. 35 y 42.6 de la LS-CM, ni por ello se hace preciso instrumentar las medidas compensatorias a que se refiere el art. 67.2 del mismo cuerpo legal, o del art. 14.1.b) y 16.1 de la Ley estatal 8/2007.*

*Consta en el expediente la alegación de SOGAJOTO S.L.U. (José Luis Bravo Sáez), con entrada en este Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2013 al R/E nº 56734, donde sucintamente se manifiesta habiendo sido dada cuenta del documento objeto de esta tramitación a la Asamblea General de la Entidad, alega contra el mismo por cuanto enriquecer el régimen de usos admisibles complementarios o secundarios, puede suponer una pérdida de valor del local de SOGAJOTO S.L.U., por el cambio de las reglas de juego al aumentar las superficies disponibles para el uso de hostelería, lo que repercute en la bajada de precios de alquiler al aumentar la competencia empresarial. Por lo tanto, se opone a que se altere el equilibrio del PGOU vigente, que determina el valor de los terrenos por su localización y uso.*

*Esta alegación debe ser desestimada, por cuanto el art. 33 de la LS-CM establece: "La satisfacción de situaciones jurídicas individualizadas existentes no compatibles con el interés general deberá tener lugar, en cualquiera de las formas admisibles en Derecho, sin interferencia del normal desarrollo de las actividades propias de la ordenación urbanística, ni desviación objetiva de los fines que le son legalmente propios", lo que significa que aún siendo dignas de tutela, las situaciones jurídicas individualizadas deben resolverse sin interferir en la ordenación, es decir, deben resolverse al margen del interés general asumido por este Ayuntamiento en el documento de modificación.*

*Los informes sectoriales a solicitar serán, al menos, los de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.*

*Este expediente necesita de mayoría absoluta y de informe o nota de conformidad del Secretario General del Pleno.*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero: Aprobar, para su remisión al Pleno, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU para las claves de ordenanza 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL" que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 11.02.2014 con R/E nº 5272 en los términos del informe obrante en el expediente.*

*Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.*

*Alorcón, a 12 de febrero de 2015. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. El Arquitecto Municipal Fdo.: Miguel Ángel Fernández Rodríguez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: Aprobar, para su remisión al Pleno, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU para las claves de ordenanza 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL" que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 11.02.2014 con R/E nº 5272 en los términos del informe obrante en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alorcón, 13 de febrero de 2015  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**1º.- APROBAR**, para su remisión al Pleno, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU para las claves de ordenanza 32 "COMERCIAL EXENTO" Y 33 "PARQUE EMPRESARIAL" que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 11.02.2014 con R/E nº 5272 en los términos del informe obrante en el expediente.

**2º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**3º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA**  
**CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

***4/63.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN "CENTRO TRAMA", PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 13 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA Y AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES**

---

La Asociación Centro Trama tiene por objeto desarrollar programas de intervención en el área de menores en riesgo y conflicto social en el ámbito de la Comunidad de Madrid y otras comunidades autónomas.

Dentro de este ámbito, la Asociación Centro Trama lleva a cabo distintos Programas de Medidas Judiciales en Medio Abierto conveniado con la Agencia de Reeducación y Reinserción del menor infractor (ARRMI) de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores infractores de muy variada naturaleza.

Para este Ayuntamiento, la protección y el cuidado de los animales es un elemento importante a valorar en la línea de trabajo que establecen sus políticas medioambientales. Profesionales de la Asociación Centro Trama han observado que los menores y jóvenes que realizan actividades relacionadas con el cuidado animal son muy beneficiosas para su desarrollo cognitivo, físico, emocional y social.

Es por ello que esta Concejalía considera que la proximidad con los animales pueda contribuir positivamente en que los menores encuentren sus propias fortalezas y motivaciones para adquirir mayor autonomía personal.

Las actividades propuestas por la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente para que efectúen los jóvenes son las relacionadas con la jardinería; actividades de mantenimiento de instalaciones; y, actividades de acompañamiento al personal del CIPA en las labores propias del cuidado animal.

Las actividades programadas estarán supervisadas por un educador de la Asociación Centro Trama durante toda la actividad y estarán cubiertas por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes que dicha Asociación ha contraído para garantizar cualquier eventualidad que pueda surgir.

En base a todo esto, la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente estima que la labor de colaboración que pueden realizar estos menores y jóvenes en las tareas diarias de mantenimiento, limpieza y conservación dentro de las instalaciones del CIPA puede ser beneficiosa por ambas partes y por tanto, considera conveniente para ambos intereses la firma del Acuerdo de colaboración entre la Asociación Centro Trama y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de actividades de reparación y prestaciones en beneficio de la comunidad, realizados por menores infractores dentro del Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto.

**CONSIDERANDO** las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 27 de octubre de 2014, vengo a proponer:

**PRIMERO.-** La aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la Asociación Centro Trama y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actividades de reeducación y reinserción de los menores y jóvenes a los que los jueces de menores hayan establecido medidas de medio abierto no privativas de libertad en beneficio de la comunidad.

En Alcorcón, 13 de febrero de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE Fdo.: Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, con fecha 26 de enero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES**

---

Se presenta informe a petición de la Concejal Delegada de Limpieza y Medio Ambiente para la tramitación del Acuerdo de Colaboración entre la Asociación Centro Trama y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actividades de

reeducación y reinserción de los menores y jóvenes a los que los jueces de menores hayan establecido medidas de medio abierto no privativas de libertad en beneficio de la comunidad.

La Asociación Centro Trama se constituye como asociación en el año 1991, con el objeto de desarrollar programas de intervención en el área de menores en riesgo y conflicto social en el ámbito de la Comunidad de Madrid. A lo largo de los años, su experiencia profesional permite que se realicen otras líneas de trabajo en otros campos sociales, con minorías étnicas y otros sectores de población siempre en situación de exclusión social y precariedad.

Así por ejemplo, gestionaron en el desaparecido asentamiento de La Rosilla (Madrid), el Centro de Emergencia Social-Sanitaria para Drogodependientes y desde el año 2001 hasta el 2004 gestionaron el Centro de Emergencia para Drogodependientes "Las Barranquillas" (Madrid). De igual forma, la Asociación Centro Trama realiza programas específicos de intervención en el área de familias y mujer dando cobertura a la ciudadanía de diferentes municipios de la Comunidad de Madrid y en otras provincias españolas.

En materia de menores, son muchas las experiencias en distintas comunidades autónomas, poniendo en marcha Programas de Medidas Judiciales en Medio Abierto conveniado con la Agencia de Reeducción y Reinserción del menor infractor (ARRMI) de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Ley 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores infractores. Tales programas se consolidan con la prestación de diversos servicios: centros de día para menores en situación de riesgo y/o conflicto social, Programas de vida independiente, Programas de seguimiento educativo, Intervención con bandas juveniles ligadas al fenómeno de la inmigración, pisos semi-autónomos de menores tutelados, intervención con menores que agraden a sus padres, Programas de Implicación en la vida familiar, etc.

En el ámbito medioambiental, la Asociación Centro Trama también ha desarrollado diferentes programas sociales en municipios de la Comunidad de Madrid, con el objeto de conseguir una mayor implicación de los jóvenes y población, en general, en la conservación de los espacios naturales.

Dentro de este ámbito, la protección de los animales es un elemento importante a valorar en la línea de trabajo que el Ayuntamiento de Alcorcón ha establecido en sus políticas medioambientales.

Este esfuerzo por proteger y cuidar a los animales se lleva a cado diariamente a través de las instalaciones del Centro Integral de Protección Animal (CIPA) que presta sus servicios centrados en la atención y el cuidado de los animales que son cedidos o abandonados por sus propietarios o extraviados en la vía pública, siguiendo la línea ética de no sacrificio.

Además, el CIPA se considera un servicio público esencial de salubridad pública, ya que la presencia de animales abandonados en vía pública, sin control sanitario, puede dar lugar a problemas de zoonosis entre la población, con los riesgos de enfermedades de tipo infecciosas que pueden transmitir a los ciudadanos o a otros animales.

Profesionales de la Asociación Centro Trama han observado que los menores y jóvenes que realizan actividades relacionadas con el cuidado animal son muy beneficiosas para su desarrollo cognitivo, físico, emocional y social. Muchas veces la situación de partida de estos menores suele ser una manifestación de pocas inquietudes y conflictos emocionales que conllevan comportamientos anómalos ante la sociedad y la familia. Es por ello, que la proximidad con animales contribuye positivamente en que los menores encuentren sus propias fortalezas y motivaciones para adquirir mayor autonomía personal.

Las actividades propuestas por la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente para que efectúen los jóvenes son las relacionadas con la jardinería de las plantas en el CIPA (pequeñas podas, riego de las plantas, limpieza y recogida de las hojas, preparación del terreno, plantación de pequeñas plantas, etc.); actividades de mantenimiento de instalaciones (pintura de verjas y muros, limpieza de patios, organización de almacenes, etc.); actividades de acompañamiento al personal del CIPA en las labores propias del cuidado animal.

Las actividades programadas estarán supervisadas por un educador de la Asociación Centro Trama durante toda la actividad, quien tendrá la función de acompañar, supervisar, dinamizar y controlar la actuación de los menores, así como planificar el trabajo a realizar en cada momento.

Las actividades tendrán una duración de cinco horas por cada sesión programada, respetando las actividades formativas y laborales de los menores, realizándose, principalmente, los fines de semana en horario de funcionamiento del CIPA. El número de menores será como máximo de cinco.

Desde la Asociación Centro Trama, se proporcionará a los jóvenes los equipos de protección individual que sean necesarios, ropa de trabajo, cumpliendo lo establecido en materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellas pequeñas herramientas que no puedan ser facilitadas por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento, por su parte pondrá a disposición de la Asociación Centro Trama del material necesario para la tarea encomendada, como pintura, plantas, abono, y otras pequeñas herramientas que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades.

Para garantizar la seguridad de los menores y jóvenes, la Asociación Centro Trama dispondrá de una póliza de cobertura de Responsabilidad Civil, así como de seguro de accidentes para cubrir cualquier contingencia que pudiera surgir. Igualmente, la Asociación Centro Trama dará de alta en la Seguridad Social a los chicos mayores de 16 años, de acuerdo con el régimen laboral vigente.

Estas actividades no serán retribuidas por el Ayuntamiento de Alcorcón y en ningún caso existirá ningún tipo de relación laboral, ni mercantil con los menores o el responsable de los mismos con el Ayuntamiento de Alcorcón.

En base a todo esto, la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente estima que la labor de colaboración que pueden realizar estos menores y jóvenes en las tareas diarias de mantenimiento, limpieza y conservación dentro de las instalaciones del CIPA puede ser beneficiosa por ambas partes y por tanto, considera conveniente para ambos intereses la firma del Acuerdo de colaboración entre la Asociación

Centro Trama y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de actividades de reparación y prestaciones en beneficio de la comunidad, realizados por menores infractores dentro del Programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

En Alcorcón a, 26 de enero de 2015

Fdo.: Pilar Rubio Cea Técnico Auxiliar de Medio Ambiente

VºBº LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE Fdo.:  
Susana Mozo Alegre”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la TAG de Administración General, Sra. Ávila Moza, de fecha 3 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADAS POR MENORES INFRACTORES DENTRO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS JUDICIALES EN MEDIO ABIERTO**

Sobre este asunto la que suscribe informa lo siguiente:

Que el presente convenio, cuyo texto figura en el Anexo 1, tiene por objeto la cooperación entre los entes firmantes para la realización de actividades de interés social a desarrollar por menores infractores dentro del programa de medidas judiciales en régimen abierto.

Que el presente Convenio no implica compromiso financiero para la Hacienda Municipal.

Que el objeto del presente convenio queda excluido de contratación administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se fundamenta en la posibilidad, recogida en el artículo 103 de la Constitución Española así como en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de que las AAPP puedan celebrar acuerdos, pactos, convenios con personas de derecho público siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico.

Que el texto del convenio se ajusta perfectamente a la legalidad vigente así como a la reglamentación aprobada en la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo 9/635 de 26 de diciembre de 2012, por el que se determinó el procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Que el representante de la entidad firmante del convenio está sin acreditar en el momento de la emisión del presente informe, siendo necesario

que se proceda a acreditar fehacientemente la representación que ostenta antes de la firma del convenio, no pudiendo procederse a la citada firma sin que se haya verificado tal circunstancia. Igualmente considera la TAG que suscribe que igualmente deberán acreditarse por parte de la Asociación Trama, las pólizas de seguros a que se compromete en el apartado OCTAVO del texto del convenio.

Que el órgano para aprobar el Convenio es la Concejal Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, en virtud de las competencias que le otorga el punto TERCERO del Decreto de Delegación de Alcaldía Presidencia de fecha doce de marzo de 2014 en relación con el Decreto de Alcaldía Presidencia de 27 de octubre de 2014. La suscripción corresponde, en todo caso, al Alcalde Presidente.

Por cuanto antecede, la TAG que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno para que, por parte del órgano competente citado anteriormente, se apruebe la suscripción del convenio de referencia, previo informe de la intervención municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alorcón, 3 de febrero de 2015

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Paloma Ávila Moza”

• Visto el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 13 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia remitido a esta Intervención, se tiene a bien informar lo siguiente:

1. Según la cláusula segunda del Convenio, los proyectos consistirán en “la realización por parte de los menores y jóvenes de las tareas o actividades de carácter medioambiental, jardinería y mantenimiento de instalaciones del Centro de Protección Animal, así como celebraciones de días especiales de naturaleza medioambiental”.
2. De conformidad con lo señalado en el informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 3 de febrero de 2015, a juicio de esta Intervención, deberá con carácter previo a la suscripción del Convenio acreditarse la representación que ostenta la persona firmante del Convenio, así como los seguros de responsabilidad civil y póliza de accidentes señaladas en la cláusula Octava del Convenio, los cuales, a la vista de la vigencia del Convenio deberían ser revisados anualmente.
3. Según la cláusula Tercera del Convenio, en ningún caso existirá ningún tipo de relación laboral, ni mercantil con los menores o el

responsable de los mismos, correspondiendo a la Asociación Centro Trama aportar cuantos medios de protección laboral y responsabilidad civil sean necesarios. En relación los dichos medios, según el informe emitido por la Técnico Auxiliar de Medio Ambiente de fecha 26 de enero de 2015 " la asociación Centro Trama dará de alta en la Seguridad Social a los chicos mayores de 16 años, de acuerdo con el régimen laboral vigente", a juicio de esta Intervención, tal previsión debería recogerse en el texto del Convenio así como otras previsiones que se señalan en el citado informe y que no constan en el Convenio tales como las actividades propuestas, supervisión de las mismas, duración, número de menores, etc.

4. Según la documentación obrante en el expediente no hay aportación económica por parte del Ayuntamiento, no obstante, si posteriormente se derivase algún gasto o contraprestación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.
5. El órgano competente para la aprobación del Convenio de referencia es la Concejal Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, en virtud del Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía-Presidentia, de fecha 12 de marzo de 2014, correspondiendo su suscripción al Sr. Alcalde-Presidente.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, 13 de febrero de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación transcrita:

**1º.-** La **APROBACIÓN** del Acuerdo de Colaboración entre la Asociación Centro Trama y el Ayuntamiento de Alorcón para la realización de actividades de reeducación y reinserción de los menores y jóvenes a los que los jueces de menores hayan establecido medidas de medio abierto no privativas de libertad en beneficio de la comunidad, el cual se transcribe a continuación:

**"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA Y AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, REALIZADOS POR MENORES INFRACTORES**

En Madrid, a xx de xx de 2014

## **REUNIDOS**

De una parte, D. José Enrique Arribas Cano, con DNI 1.820.487 Z en calidad de Presidente de la Asociación Centro Trama, con CIF G- 80054760 y domicilio social en C/Francisco de la Fuente, 3 de Madrid.

Y de otra, Excmo. D. David Pérez García en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón.

## **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Asociación Centro Trama, tiene suscrito diferentes Convenios de colaboración con la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, para la atención de menores y jóvenes a los que los jueces de menores hayan establecido medidas de medio abierto no privativas de libertad, derivados por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Alcorcón en su afán de colaborar con las Instituciones que lleven a cabo Programas de desarrollo social, manifiesta su interés en cooperar para la realización de actuaciones que supongan una respuesta educativa a los menores y jóvenes infractores de la Comunidad de Madrid, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 124.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas por la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 54.1 y 55.a) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M nº 75 de 29/03/06).

**TERCERO:** Que a la vista del interés de ambas partes por las razones expuestas se han mantenido las correspondientes negociaciones y han decidido suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, conforme con las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.-Objeto del Acuerdo.**

Constituye el objeto del presente Acuerdo de Colaboración la cooperación para entre ambas Entidades para la realización de las actividades de interés social a desarrollar por los menores.

### **SEGUNDA.-Acciones a realizar.**

Que la Asociación Centro Trama programará y desarrollará en coordinación con el Ayuntamiento de Alcorcón, los Proyectos Educativos Individuales a realizar por los menores derivados por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, en las instalaciones que designe dicha entidad.

Fundamentalmente, cada proyecto consistirá en:

La realización por parte de los menores y jóvenes de las tareas o actividades de carácter medioambiental, jardinería y mantenimiento

*de instalaciones del Centro de Protección Animal, así como celebraciones de días especiales de naturaleza medioambiental.*

*Las actividades tendrán una duración de cinco horas por cada sesión programada, respetando las actividades formativas y laborales de los menores, realizándose, principalmente, los fines de semana en horario de funcionamiento del CIPA. El número de menores será como máximo de cinco.*

*Las actividades programadas estarán supervisadas por un educador de la Asociación Centro Trama durante toda la actividad, quien tendrá la función de acompañar, supervisar, dinamizar y controlar la actuación de los menores, así como planificar el trabajo a realizar en cada momento.*

### **TERCERA.-Aportación de las partes**

*El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a aportar el uso de instalaciones y, en su caso, del material necesario para la realización de servicios de interés general, así como a designar al personal responsable para la coordinación con los técnicos de la Asociación Centro Trama.*

*En ningún caso existirá ningún tipo de relación laboral, ni mercantil con los menores o el responsable de los mismos. Del mismo modo que el Ayuntamiento de Alcorcón no retribuirá a los menores, ni a la Asociación Centro Trama.*

*La Asociación Centro Trama aportará los técnicos responsables para la realización del Proyecto Educativo Individual, así como cuantos medios de protección laboral y responsabilidad civil sean necesarios, cumpliendo lo establecido en materia de prevención de Riesgos Laborales.*

### **CUARTA.-Evaluación**

*El seguimiento del presente Acuerdo de Colaboración será realizado por una Comisión mixta entre las dos instituciones. La citada Comisión estará compuesta por tres representantes por cada una de las partes.*

*La Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para el mejor desarrollo y colaboración del presente Acuerdo de Colaboración, y en todo caso, una vez al año.*

*En el seno de la citada Comisión se elaborará anualmente un Informe Resumen de todas las actuaciones desarrolladas en el año al amparo del presente Acuerdo de Colaboración y determinará, en su caso, un procedimiento, de trabajo de las mismas y de coordinación entre las partes.*

*Tal Comisión efectuará la evaluación de las actuaciones educativas realizadas, valorando su adecuación a la finalidad pretendida. Así mismo discutirá y propondrá la realización de otras actividades en el marco del presente Acuerdo de Colaboración.*

### **QUINTA.- Protección de datos**

*Tanto El Ayuntamiento de Alcorcón, como Asociación Centro Trama,*

*declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y aquellas normas del Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y se comprometan expresamente a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

#### **SEXTA.-Publicidad**

*Sobre las actividades generales de interés social que se lleven a efecto como consecuencia de este Acuerdo de Colaboración, las partes junto con la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, y siempre que ésta preste su consentimiento de forma expresa, podrán transmitir a los medios de comunicación las reseñas que se consideren oportunas en aras a transmitir a la sociedad los beneficios que tales actuaciones conllevan.*

#### **SEPTIMA.- Responsabilidad**

*El Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora quedará exenta de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por los menores de edad en las instalaciones de la referida entidad, como consecuencia del desarrollo del proyecto de trabajo individual y ante cualesquiera contingencias derivadas de la realización de estas actividades con fines rehabilitadores.*

#### **OCTAVA.- Seguros**

*La Asociación Centro Trama declara poseer un seguro de responsabilidad civil que cubre las actividades realizadas por los menores que participan en el programa, así como de los profesionales responsables de los mismos. Del mismo modo que posee una póliza de accidentes para los menores que realicen actividades planteadas desde el programa.*

*La Asociación Centro Trama dará de alta en la Seguridad Social a los chicos mayores de 16 años, de acuerdo con el régimen laboral vigente.*

#### **NOVENA.- Vigencia**

*El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia anual, a contar desde la fecha de su firma, renovándose por iguales periodos anuales salvo denuncia por alguna de las partes. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Alcorcón podrá resolver el presente acuerdo de colaboración sin necesidad de alegar justa causa, notificándolo a la Asociación Centro Trama con un preaviso de un mes de antelación.*

*Y para que así conste, las partes firman por duplicado el presente Acuerdo de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.*

*POR LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA Fdo.: José Enrique Arribas Cano  
POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Fdo.- David Pérez García"*

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**5/64.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 102/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 12 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJLIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 102/13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"RECEPCIONADOS a conformidad municipal los suministros que comprende el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, contrato adjudicado a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. (CIF B 80299191) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de julio de 2.013, y quedando por gastar cuarenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (41,56 €), del presupuesto máximo destinado al mismo, conforme se especifica en el informe complementario de 2 de febrero del corriente, emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García de la Concejalía de Parques y Jardines, cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del mismo, haciéndose constar que el importe total de los suministros realizados por el contratista ascienden a VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (29.603,44 €) de los VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (29.645,00 €) a que asciende el presupuesto máximo del contrato, dando por finalizado el mismo con efectos de 31 de Diciembre de 2.014"

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 102/13**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, se aprobó el expediente de contratación nº 102/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas a regir en la contratación del suministro, estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de julio de 2.013 adjudicó el citado contrato a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. (CIF B 80299191) por un presupuesto máximo de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (29.645 €) IVA incluido, para los dos años de contrato.

El contrato se firmó con fecha 30 de julio de 2.013.

#### **SITUACION PLANTEADA**

El pasado 30 de Diciembre de 2.014 el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines remitió solicitud en orden a la liquidación del contrato, estableciendo que a la fecha de emisión del informe ha comprobado que la facturación asciende a 29.603,44 €, lo que supone que quedan por gastar 41,56 € del total del presupuesto aprobado, siendo esta cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato y por tanto sería preciso liquidar el mismo para promover nueva contratación de estos suministros, para lo cual remitieron pliego de prescripciones técnicas a regir en un procedimiento abierto para un periodo de dos años contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo y con posibilidad de efectuar una prórroga por un periodo de igual duración.

Por este servicio se procedió con fecha 27 de enero a solicitar al contratista su conformidad para la liquidación del contrato.

Con base a todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Se reitera lo informado al respecto con fecha 12 de abril de 2.013 con motivo de la aprobación del expediente de contratación.

**II.-** El PCAP a regir en el contrato establece en el apartado 2.2 de su ANEXO 2 que el presupuesto del mismo se fija como cuantía máxima determinada, en tanto que el tipo de licitación se corresponde con los porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros.

Igualmente se establece que ante la imposibilidad de determinar el número concreto de suministros, este vendrá determinado por las necesidades municipales a lo largo del contrato, realizándose los trabajos a los precios unitarios que ofrezca el licitador en su propuesta y sin sobrepasar el presupuesto máximo establecido.

Lo anterior es conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP respecto al presupuesto máximo de los contratos.

**III.-** Por tanto y una vez agotado prácticamente la totalidad del presupuesto máximo destinado a este suministro, no tiene objeto la vigencia del mismo hasta el 30 de julio próximo. Dada esta situación, se da trasladado al contratista del interés municipal en liquidar el contrato prestando éste su conformidad, que se incorpora al expediente.

**IV.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

“RECEPCIONADOS a conformidad municipal los suministros que comprende el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, contrato adjudicado a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. (CIF B 80299191) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de julio de 2.013, y quedando por gastar cuarenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (41,56 €), del presupuesto máximo destinado al mismo, conforme se especifica en el informe complementario de 2 de febrero del corriente, emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García de la Concejalía de Parques y Jardines, cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del mismo, haciéndose constar que el importe total de los suministros realizados por el contratista ascienden a VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (29.603,44 €) de los VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (29.645,00 €) a que asciende el presupuesto máximo del contrato, dando por finalizado el mismo con efectos de 31 de Diciembre de 2.014”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, 3 de febrero de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal, de Servicio de Contratación y Patrimonio  
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier  
Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 2 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES  
A: CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES EXPEDIENTE 102/13**

El contrato de referencia no dispone de crédito para el año 2015 por lo que solicitamos se resuelva a la mayor brevedad posible para poder tramitar un nuevo expediente.

El año 2013 quedó un saldo de 27,67 euros y en el año 2014 quedó un saldo de sin gastar de 13,89 € de un total de 14.822,5 €/año adjudicados.

Adjunto remito relación de facturas relativas a este contrato y copias de las mismas.

EXPTE	Nº Factura	Fecha factura/cert	Importe fact/cert
102/2013	130.575	28/10/2013	3.453,54 €
102/2013	130.707	29/11/2013	2.963,84 €
102/2013	130.710	26/12/2013	8.377,45 €
	<b>TOTAL FACTURADO 2013</b>		<b>14.794,83 €</b>
	<b>DIFERENCIA ADJUDICADO 2013 Y GASTADO 2013</b>		<b>27,67 €</b>
102/2013	140.035	31/01/2014	117,04 €
102/2013	140.073	28/02/2014	1.237,40€
102/2013	140.146	31/03/2014	1.269,29 €
102/2013	140.231	30/04/2014	1.451,21 €
102/2013	140.324	30/05/2014	3.492,55 €
102/2013	140.416	30/06/2014	2.134,32 €
102/2013	140.545	30/07/2014	583,71 €
102/2013	140.612	29/08/2014	1.217,29 €
102/2013	140.686	30/09/2014	1.871,39 €
102/2013	140.759	31/10/2014	791,86 €
102/2013	140.880	28/11/2014	642,55 €
	<b>TOTAL FACTURADO 2014</b>		<b>14.808,61 €</b>
	<b>DIFERENCIA ADJUDICADO 2014 Y GASTADO 2014</b>		<b>13,89 €</b>

Alcorcón, a 02 de febrero de 2015  
 EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo. José Luis Muñoz García”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 45	Nº Expte. Ctro. Gestor: 102/2013	
Objeto: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: El presente expediente no supone gasto para el ayuntamiento de Alcorcón, no obstante, en el caso de que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá procederse de conformidad a lo estipulado en la Disposición Adicional trigésima cuarta del TRLCSP		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa

En Alcorcón, a 10 de febrero de 2015  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
P.D. Decreto de Alcaldía de 1/9/2014, Fdo.- M<sup>a</sup> . Soledad Esteban Mozo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"RECEPCIONADOS a conformidad municipal los suministros que comprende el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, contrato adjudicado a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. (CIF B 80299191) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de julio de 2.013, y quedando por gastar cuarenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (41,56 €), del presupuesto máximo destinado al mismo, conforme se especifica en el informe complementario de 2 de febrero del corriente, emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García de la Concejalía de Parques y Jardines, cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato:"*

**1º.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del mismo, haciéndose constar que el importe total de los suministros realizados por el contratista ascienden a VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (29.603,44 €) de los VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (29.645,00 €) a que asciende el presupuesto máximo del contrato, dando por finalizado el mismo con efectos de 31 de Diciembre de 2.014

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**6/65.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA, PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 77/13).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 12 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA**

## **MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 77 /13)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“RECEPCIONADOS a conformidad municipal los suministros que comprende el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERIA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, contrato adjudicado a JOFEG S.A. (CIF A-28346245) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de julio de 2.013, y quedando por gastar CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (4.381,35 €), del presupuesto máximo destinado al mismo, conforme se especifica en el informe complementario de 2 de febrero del corriente, emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García de la Concejalía de Parques y Jardines, cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del mismo, haciéndose constar que el importe total de los suministros realizados por el contratista ascienden a CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (45.470,65 €) de los CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €) a que asciende el presupuesto máximo del contrato, dando por finalizado el mismo con efectos de 31 de Diciembre de 2.014”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 77/13**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de abril de 2013, se aprobó el expediente de contratación nº 77/13 relativo al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL

SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y COSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERIA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas a regir en la contratación del suministro, estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de junio de 2.013 se declaró desierto el procedimiento por falta de licitadores, disponiéndose la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el art.. 170 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2.013 adjudicó el citado contrato a la empresa JOFEG S.A. (CIF A-28346245) por un presupuesto máximo de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €) IVA incluido, para los dos años de contrato.

El contrato se firmó con fecha 26 de agosto de 2.013.

### **SITUACION PLANTEADA**

El pasado 30 de Diciembre de 2.014 el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines remitió solicitud en orden a la liquidación del contrato, estableciendo que a la fecha de emisión del informe ha comprobado que la facturación asciende a 45.470,65 €, lo que supone que quedan por gastar 4.381,35 € del total del presupuesto aprobado, siendo esta cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato y por tanto sería preciso liquidar el mismo para promover nueva contratación de estos suministros, para lo cual remitieron pliego de prescripciones técnicas a regir en un procedimiento abierto para un periodo de dos años contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo y con posibilidad de efectuar una prórroga por un periodo de igual duración.

Por este servicio se procedió con fecha 27 de enero a solicitar al contratista su conformidad para la liquidación del contrato.

Con base a todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Se reitera lo informado al respecto con fecha 20 de marzo de 2.013 con motivo de la aprobación del expediente de contratación.

**II.-** El PCAP a regir en el contrato establece en el apartado 2.2 de su ANEXO 2 que el presupuesto del mismo se fija como cuantía máxima determinada, en tanto que el tipo de licitación se corresponde con los porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros.

Igualmente se establece que ante la imposibilidad de determinar el número concreto de suministros, este vendrá determinado por las necesidades municipales a lo largo del contrato, realizándose los trabajos a los precios unitarios que ofrezca el licitador en su propuesta y sin sobrepasar el presupuesto máximo establecido.

Lo anterior es conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP respecto al presupuesto máximo de los contratos.

**III.-** Por tanto y una vez agotado prácticamente la totalidad del presupuesto máximo destinado a este suministro, no tiene objeto la vigencia del mismo hasta el 25 de agosto próximo. Dada esta situación, se da trasladado al contratista del interés municipal en liquidar el contrato prestando éste su conformidad, que se incorpora al expediente.

**IV.-** El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar, previo informe de la Intervención Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

“RECEPCIONADOS a conformidad municipal los suministros que comprende el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERIA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, contrato adjudicado a JOFEG S.A. (CIF A-28346245) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de julio de 2.013, y quedando por gastar CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (4.381,35 €), del presupuesto máximo destinado al mismo, conforme se especifica en el informe complementario de 2 de febrero del corriente, emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García de la Concejalía de Parques y Jardines, cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del mismo, haciéndose constar que el importe total de los suministros realizados por el contratista ascienden a CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (45.470,65 €) de los CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €) a que asciende el presupuesto máximo del contrato, dando por finalizado el mismo con efectos de 31 de Diciembre de 2.014”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 3 de febrero de 2.015  
La Asesoría Jurídica Municipal, de Servicio de Contratación y Patrimonio  
Fdo.: Margarita Martín Coronel  
Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 2 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES  
A: CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA EXPEDIENTE 77/13**

El contrato de referencia no dispone de crédito para el año 2015 por lo que solicitamos se resuelva a la mayor brevedad posible para poder tramitar un nuevo expediente.

El año 2013 quedó un saldo sin gastar de 303,03 euros y en el año 2014 quedó un saldo de sin gastar de 4.078,32 € de 24.926 €/año adjudicados.

Adjunto remito relación de facturas relativas a este contrato y copias de las mismas.

EXPTE	Nº Factura	Fecha factura/cert	Importe fact/cert
77/2013	E/43211	30/09/2013	1.059,15 €
77/2013	E/43460	15/10/2013	1.826,19 €
77/2013	E/43659	31/10/2013	10.786,70 €
77/2013	E/43879	15/11/2013	1.995,42 €
77/2013	E/43999 nueva	15/11/2013	1.201,89 €
77/2013	E/44000 nueva	15/11/2013	1.750,97 €
77/2013	E/44001 nueva	15/11/2013	2.105,69 €
77/2013	E/44002 nueva	15/11/2013	3.217,85 €
77/2013	E/44085	30/11/2013	9,30 €
77/2013	E/44211	12/12/2013	669,81 €
<b>TOTAL 2013</b>			<b>24.622,97 €</b>
<b>DIFERENCIA ADJUDICADO 2013 Y GASTADO 2013</b>			<b>303,03 €</b>
77/2013	E/44560	15/01/2014	1.529,98 €
77/2013	E/44755	31/01/2014	1.318,95€
77/2013	E/44961	15/02/2014	609,55 €
77/2013	E/45170	28/02/2014	378,37 €
77/2013	E/45375	15/03/2014	1.315,62 €
77/2013	E/45592	31/03/2014	2.756,33 €
77/2013	E/46212	30/04/2014	1.241,27 €
77/2013	E/46238	10/05/2014	1.623,51 €
77/2013	E/46513	31/05/2014	793,95 €
77/2013	E/46754	10/06/2014	1.189,79 €
77/2013	E/47038	30/06/2014	265,06 €
77/2013	E/47235	10/07/2014	2.539,41 €
77/2013	E/47360	20/07/2014	663,69 €
77/2013	E/47511	31/07/2014	660,96 €

77/2013	E/47818	20/08/2014	1.386,84 €
77/2013	E/47972	31/08/2014	859,95 €
77/2013	E/48120	05/09/2014	63,30 €
77/2013	E/48622	10/10/2014	1.651,15 €
<b>TOTAL 2014</b>			<b>20.847,68 €</b>
<b>DIFERENCIA ADJUDICADO 2013 Y GASTADO 2014</b>			<b>4.078,32 €</b>

Alcorcón, a 02 de febrero de 2015  
EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo. José Luis Muñoz García"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 10 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 46	Nº Expte. Ctro. Gestor: 77/2013	
Objeto: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:	
Código Proyecto	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: El presente expediente no supone gasto para el ayuntamiento de Alcorcón, no obstante, en el caso de que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá procederse de conformidad a lo estipulado en la Disposición Adicional trigésima cuarta del TRLCSP		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.

- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa

En Alcorcón, a 10 de febrero de 2015  
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD  
P.D. Decreto de Alcaldía de 1/9/2014, Fdo.- M<sup>a</sup> . Soledad Esteban Mozo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"RECEPCIONADOS a conformidad municipal los suministros que comprende el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERIA PARA LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, contrato adjudicado a JOFEG S.A. (CIF A-28346245) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de julio de 2.013, y quedando por gastar CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (4.381,35 €), del presupuesto máximo destinado al mismo, conforme se especifica en el informe complementario de 2 de febrero del corriente, emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García de la Concejalía de Parques y Jardines, cantidad insuficiente para atender las necesidades de la Concejalía hasta la finalización del contrato."*

**1º.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del mismo, haciéndose constar que el importe total de los suministros realizados por el contratista ascienden a CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (45.470,65 €) de los CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (49.852 €) a que asciende el presupuesto máximo del contrato, dando por finalizado el mismo con efectos de 31 de Diciembre de 2.014"

**2º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/66.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 37/2015).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 13 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (EXPE. 37/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de enero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 37/2015 relativo a los SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 8 de enero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 21 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

### **ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en el número 27.

**II.- DURACION.** El Plazo de ejecución total será, desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin

posibilidad de efectuar prórroga, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", en función de los diferentes servicios que componen el objeto del contrato, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 68.000,00 euros 21% IVA Incluido.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 8 de enero de 2.015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO** aprobar el expediente de contratación nº 37/15 relativo a los SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 8 de enero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de enero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,  
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de febrero de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio
---------------------------	-----------------------	-----------

		2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TIPO GASTO</b>
			<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 43		Nº Expte. Ctro. Gestor: 37/2015	
Objeto: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO			
Importe: 68.000,00 €	Partida: 32-171.00-227.00	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150000209
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad
----------------------------

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/02/2015 10:13, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-37/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22700	22015000283	68.000,00	

TRATAMIENTO FITOSANITARIOS

**IMPORTE EUROS:**

-SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

1/C-37/2015 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000209.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 09/02/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/02/2015 10:14, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 37/2015 relativo a los SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 8 de enero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de enero de 2.015 que han de regir la contratación, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

**2º.- APROBAR** un gasto de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante

procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS**

***8/67.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARÍA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. (EXPTE. 435/2014).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 16 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS, FEBRERO – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (EXPTE. 435/2014).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 435/14 relativo al SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato

y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez de fechas 30 de enero y 11 de febrero de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de febrero de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 69,09 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- A) 25% a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del PCAP
- B) 25% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del PCAP

#### A.1 Personal Técnico:

CONCEPTO	PRECIO/HORA
1º) OFICIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES O MAQUINARIA	28,50 € + 21% IVA (5,99 €) = 34,49€ (IVA INCLUIDO) mínimo de horas a realizar 4)
2º) PLANCHADOR/A O SASTRE/SASTRA	23,75 € + 21% IVA (4,99 €) = 28,74€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
3º) AUXILIAR TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIVISUALES O MAQUINARIA ESCÉNICA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99 € (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
4º) PERSONAL DE CARGA/DESCARGA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
5º) AZAFATA/PERSONAL DE SALA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)

#### A.2. Material de sonido

	precio unidad	
<b>SISTEMAS DE P.A. PARA CONCIERTOS (EXTERIOR E INTERIOR)</b>		
NEXO GEO D10 (sistema line array coverage 80° at 120° sensibilidad 105 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO GEO S1210 (sistema line array tangente 80° sensibilidad 103 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO GEO S1230 (sistema line array tangente 120° sensibilidad 103 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO CD-18 (subgrave cardiode 2 X 18" 3000 W)	64,00 €	+ IVA

NEXO NX242 (procesador para gestión del sistema, Ethersound)	48,00 €	+ IVA
CAMCO VORTEX 200V (amplificador digital estereo 2 X 3000 W)	48,00 €	+ IVA
NEXO NXAMP 4X4 (2 procesadores NX242 con 4 x 4000 W de amplificación)	144,00 €	+ IVA
SISTEMA NEXO AlphaE	48,00 €	+ IVA
<b>SISTEMAS DE MONITORAJE Y CONCIERTOS</b>		
NEXO PS 10 (altavoz para monitor, megafonía, conferencia 400W)	28,00 €	+ IVA
ETAPA de potencia para PS 10	24,00 €	+ IVA
NEXO PS 15 (altavoz para PA, monitor, megafonía. 1000 W)	32,00 €	+ IVA
ETAPA de potencia para PS 15	32,00 €	+ IVA
NEXO RS 15 (RAYSUB, subgrave cardiode 2 X 15" 2000 W)	36,00 €	+ IVA
NEXO PS15TD / PS10TD / PS8TD (procesador para PS15 / 10 / 8)	16,00 €	+ IVA
TRIPODE soporte para PS 15	9,60 €	+ IVA
CAMCO TECTON 38.4 (amplificador estereo 2 X 1800 W)	28,00 €	+ IVA
CREST AUDIO PRO3000 (amplificador estereo 2 X 700 W)	28,00 €	+ IVA
DBX DRIVERACK PA (procesador para gestión de altavoces)	16,00 €	+ IVA
DAS ACTION 8ª (altavoz auto-amp 360 W para monitor de escenario)	32,00 €	+ IVA
DAS ACTION 12 A (altavoz auto-amp 500 W para monitor de escenario)	36,00 €	+ IVA
DAS ACTION M12 A (altavoz auto-amp para PA, monitor megafonía 1000 W)	40,00 €	+ IVA
ECLER PHILOS 10 A (altavoz auto-amp para monitor megafonía 200 W)	24,00 €	+ IVA
<b>PROCESADORES DE SEÑAL, EFECTOS, ECUALIZACIÓN</b>		
DBX 166 XL (compresor / limitador de 2 canales)	12,00 €	+ IVA
DBX 160 A (compresor de 1 canal)	16,00 €	+ IVA
DBX 266 XL (compresor / puerta de ruido 2 canales)	12,00 €	+ IVA
L.A. AUDIO G400 (cuádruple puerta de ruido)	16,00 €	+ IVA
PREVIO a valvulas AVALON VT 737 SP	48,00 €	+ IVA
ISATWO FOCUSRITE PREMIUM (previo, compresor, paramétrico de 2 canales)	28,00 €	+ IVA
PROCESADOR GALILEO 408	28,00 €	+ IVA
YAMAHA SPX 2000 (procesador de efectos)	24,00 €	+ IVA
KLARK TECHNICS DN370 Ecuilizador gráfico de 2 canales, 30+30 bandas, 1/3 octava	20,00 €	+ IVA
DBX 2231 (ecualizador 2 X 31 bandas con limitador)	20,00 €	+ IVA
YAMAHA Q2031B Ecuilizador gráfico de 2 canales, 31+31 bandas, 1/3 octava	28,00 €	+ IVA
L.A. AUDIO DI100 (caja de inyección activa)	8,00 €	+ IVA
BSS AR-133 (caja de inyección activa)	12,00 €	+ IVA
DBX DB12 (caja de inyección activa)	9,60 €	+ IVA
PROEL DB1CH (caja de inyección pasiva)	8,00 €	+ IVA
<b>MESAS DE CONTROL DE MEZCLAS P.A./MONITORES</b>		precio unidad
YAMAHA PM5D-RH (mesa de mezclas de 56 canales)	600,00 €	+ IVA
DIGICO D1 (STAGE 48 IN/16OUT) (LOCAL 16IN/8OUT/8AES)	560,00 €	+ IVA
YAMAHA M7CL-48 (mesa de mezclas de 48 canales)	280,00 €	+ IVA
YAMAHA LS9-32 (mesa de mezclas de 32 canales)	160,00 €	+ IVA

YAMAHA LS9-16 (mesa de mezclas de 16 canales)	80,00 €	+ IVA
YAMAHA DM 2000 (mesa analógicade mezclas 24 de canales)	224,00 €	+ IVA
YAMAHA 01V96 (mesa digital de mezclas de 16 canales)	40,00 €	+ IVA
Mesa de sonido BEHRINGER SL3242 (analógica 32 canales)	40,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT FX 16 (analógica 16 canales)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT EFX 8 (analógica 8 canales)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT SPIRIT 14/2 (6+4ST)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido BEHRINGER MX100 UBB1002 (analógica 2 ch mono y 3 ch stereo)	16,00 €	+ IVA
Mesa de DJ PIONNER DJM600 + 2 Lectores CDJ 800	80,00 €	+ IVA
<b>REPRODUCTOR CD/MP3</b>		
TASCAM MD-CD1 COMBI REPRODUCTOR GRABADOR CD/MD	32,00 €	+ IVA
Reproductor de CD PIONEER CDJ-200S	32,00 €	+ IVA
Reproductor de CD/MP3 DENON C-635	24,00 €	+ IVA
Reproductor de CD NUMARK CDN 15	20,00 €	+ IVA
Reproductor de CD WORK DCD 460 MP3	16,00 €	+ IVA
<b>MICROFONÍA</b>		
Micrófono dinámico AKG D112 (bombo, bajo)	16,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador cardióide AKG C414 BTLII	32,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador AKG C 3000 S (ambientes, percusión)	24,00 €	+ IVA
Micrófono dinámico cardióide AKG D3700 (voz)	16,00 €	+ IVA
Micrófono AKG C 1000 S LED (Ambientes, OH, Percusión)	16,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador hipercardióide AKG C-418	16,00 €	+ IVA
Micrófono AKG 747 MSH-80 ST-46 (micro de cisne para conferencia)	24,00 €	+ IVA
Micrófono AKG GN 30 + CK 80 (micro de cisne para conferencia)	16,00 €	+ IVA
Micrófono AUDIO-TECHNICA 4033 (condensador, cardióide, ambientes, percusión)	24,00 €	+ IVA
AUDIO-TECHNICA M-35 (vientos, cuerda, percusión)	20,00 €	+ IVA
Micrófono AUDIO-TECHNICA ES915ML18 (condeensador tipo flexo, conferencia)	20,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador cardióide NEUMANN KM 184	28,00 €	+ IVA
SENNHEISER e902 (para bombo o bajo)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER e905 (dinámico cardióide para caja)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER MKE 2 (micrófono de solapa para uso con petaca)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER e604 (dinámico , instrumento)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER COM-1423 (micro de cisne para conferencia)	20,00 €	+ IVA
SENNHEISER e935 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
CROWN PCC-160 (micrófono de suelo)	24,00 €	+ IVA
SHURE SM-58 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
SHURE BETA-58 <sup>a</sup> (dinámico supercardióide para voz)	16,00 €	+ IVA
SHURE SM-57 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
SHURE BETA-57 <sup>a</sup> (dinámico supercardióide para voz)	16,00 €	+ IVA

DPA 4080-BM Micrófono miniatura Levalier (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
<b>MICROFONÍA</b>	precio unidad	
DPA 4061-BM Micrófono omnidireccional miniatura (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
DPA 4066-F03 Micrófono diadema miniatura (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
pie de micrófono	8,00 €	+ IVA
cableado de micrófono XLR/XLR de 10 a 15 metros	2,40 €	+ IVA
<b>SISTEMAS INALÁMBRICOS</b>		
Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 (petaca y receptor)	56,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 CON MICROFONO SKM 500	64,00 €	+ IVA
Micrófono inalámbrico SENNHEISER SKM-5200-UHF CAPSULA NEUMANN KK105	64,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SHURE EUC4 (receptor diversity)	32,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SHURE EULX P4 R4 (receptor diversity)	32,00 €	+ IVA
Micrófono Inalámbrico transmisor SHURE UC2-SM58	24,00 €	+ IVA
Pack de 4 Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 con micrófono SKM 500	240,00 €	+ IVA
Pack de 8 Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 con micrófono SKM 500	360,00 €	+ IVA
Sistema de auriculares inalámbrico SENNHEISER Ew300 G2	56,00 €	+ IVA
Sistema de auriculares inalámbrico SHURE PSM 600	64,00 €	+ IVA
Pack de 4 Sistema de auriculares inalámbrico SENNHEISER Ew300 G2	240,00 €	+ IVA
<b>DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL</b>		
Distribuidor ALTAIR DA 240 (2 entradas 40 salidas mono o 20 stereo)	80,00 €	+ IVA
Distribuidor ALTAIR DA 410 (2 entradas 10 salidas mono o 5 stereo)	32,00 €	+ IVA
Manguera de señal de sonido + patch (40 ch/ 10 ret. 50 metros)	64,00 €	+ IVA
Manguera de señal de sonido + patch (24 ch/ 4 ret. 30 metros)	40,00 €	+ IVA
<b>INTERCOM</b>		
Central de intercom inalámbrico ALTAIR EF200 con 4 petacas	160,00 €	+ IVA
Auricular simple ALTAIR AM-100/2	12,00 €	+ IVA
Central de intercom inalámbrica CLEARCOM WBS/WTR-670 4P+C	240,00 €	+ IVA
Micro auricular para intercom CLEARCOM CC-26	12,00 €	+ IVA
<b>MOTORES</b>		
Motor polipasto de 500 Kg.	48,00 €	+ IVA
Motor polipasto de 1000 Kg.	64,00 €	+ IVA
Control de motores	40,00 €	+ IVA

### **A.3. Material de iluminación:**

<b>DIMMER Y DISTRIBUCION DE CORRIENTE</b>	precio unidad
---	------------------

Infraestructura distribuidor de corriente de 125 Amp.	80,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 63 Amp.	48,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 32 Amp.	24,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 16 Amp.	12,00 €	+ IVA
Dimmer de potencia 24 CH, 3 KW/ch	96,00 €	+ IVA
Dimmer de potencia 12 CH, 3 KW/ch	64,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación GrandMA FULL SIZE	240,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación AVOLITE PEARL 2004	160,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación LT HYDRA PLUS	120,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación LT PICCOLO SCAN 24/96	112,00 €	+ IVA
cable de señal DMX 50 metros.	16,00 €	+ IVA
Manguera multipar 12 canales	8,00 €	+ IVA
Manguera multipar 6 canales	8,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 1 in/8 out 5 pin	40,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 2 in/6 out 5 pin	32,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 1 in/4 out 5 pin	24,00 €	+ IVA
<b>PROYECTORES DE ILUMINACION CONVENCIONAL</b>		
Proyector PAR 64 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector RECORTE ETC 15/30 SOURCE FOUR HPL 575	16,00 €	+ IVA
Proyector RECORTE ETC 25/50 SOURCE FOUR HPL 750	20,00 €	+ IVA
Proyector cuarzo panorama asimétrico 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector PC 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector FRESNEL 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector PC 2 KW	12,00 €	+ IVA
Proyector FRESNEL 2 KW	12,00 €	+ IVA
Proyector stroboscópico FLASH 1500 W	20,00 €	+ IVA
Cegadoras 8 lámparas PAR 36,	32,00 €	+ IVA
Bateria ACL PAR 64	48,00 €	+ IVA
Cañón de seguimiento ROBERT JULIA 2,5 KW	180,00 €	+ IVA
Cañón de seguimiento HMI 1200	120,00 €	+ IVA
<b>PROYECTORES DE ILUMINACION ROBOTIZADA, MÓVILES, LED</b>		
Proyector PAR LED 64 PRO 1/4 W	16,00 €	+ IVA
Cegadora PROLIGHT LED BLINDER 4 DMX	24,00 €	+ IVA
Proyector Móvil WASH 575	60,00 €	+ IVA
Proyector Móvil SPOT 575	60,00 €	+ IVA
Proyector Móvil ALPHA WASH HMI 1200	80,00 €	+ IVA
Proyector Móvil STAGE ZOOM HMI 1200	80,00 €	+ IVA
Proyector Móvil MAC 700 WASH	120,00 €	+ IVA
Proyector Móvil MAC 2000 PROFILE	120,00 €	+ IVA
Proyector robotizado CITY COLOR 2500	144,00 €	+ IVA

#### A.4. Escenografía, maquinaria y vídeo:

	precio unidad	
<b>ESTRUCTURAS , TORRES, ETC.</b>		
Truss 30x30 cuadrado 3 mts.	20,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cuadrado 2 mts.	16,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cuadrado 1 mts.	12,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cubo	16,00 €	+ IVA
Estructura Ground Support de 12x10 metros para elevar a 8 metros con 4 motores para elevación de 1000 Kg/unidad (4 patas)	1.600,00 €	+ IVA
Torre telescópica tipo Genie hasta 6 mt.	80,00 €	+ IVA
Trípode para foco multipar o similar	12,00 €	+ IVA
<b>ESCENARIO</b>		
Tarima roscó 2x1 con patas regulables	32,00 €	+ IVA
Ciclorama PVC de color Beige o blanco 6x4 mt.	160,00 €	+ IVA
Tull gobelín blanco 15x10 mt.	80,00 €	+ IVA
Telón fondo negro 15x10 mt.	80,00 €	+ IVA
Tela negra lateral (patas) 4x10 mt.	60,00 €	+ IVA
Bambalina negra 15x2	60,00 €	+ IVA
<b>VIDEO-PROYECCIÓN</b>		
Proyector de video 10.000 Lumenes	480,00 €	+ IVA
Proyector de video 4.000 Lumenes	200,00 €	+ IVA
Óptica gran angular	200,00 €	+ IVA
Pantalla de plasma 50"	72,00 €	+ IVA
Cámara profesional, grabación DVCPRO HD	240,00 €	+ IVA
Mezclador de video profesional	240,00 €	+ IVA
Cable VGA 50 mt.	20,00 €	+ IVA
Ordenador portátil	60,00 €	+ IVA

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón, 16 de febrero de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS Fdo: Antonio Luis Galindo Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015)**

### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 435/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 12 de febrero de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 12 de febrero de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 69,09 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido en fecha 11 de febrero de por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y en las condiciones contenidas en su oferta.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 435/14 relativo al SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez de fechas 30 de enero y 11 de febrero de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de febrero de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 69,09 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación aplicando los siguientes porcentajes de baja:

A)25% a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del PCAP

B)25% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del PCAP

#### **A.1 Personal Técnico:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO/HORA</b>
1º) OFICIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES O MAQUINARIA	28,50 € + 21% IVA (5,99 €) = 34,49€ (IVA INCLUIDO) mínimo de horas a realizar 4)
2º) PLANCHADOR/A O SASTRE/SASTRA	23,75 € + 21% IVA (4,99 €) = 28,74€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
3º) AUXILIAR TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIVISUALES O MAQUINARIA ESCÉNICA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99 € (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
4º) PERSONAL DE CARGA/DESCARGA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
5º) AZAFATA/PERSONAL DE SALA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99€ (IVA INCLUIDO)

(mínimo de horas a realizar 4)
--------------------------------

## A.2. Material de sonido

	precio unidad	
<b>SISTEMAS DE P.A. PARA CONCIERTOS (EXTERIOR E INTERIOR)</b>		
NEXO GEO D10 (sistema line array coverage 80° at 120° sensibilidad 105 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO GEO S1210 (sistema line array tangente 80° sensibilidad 103 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO GEO S1230 (sistema line array tangente 120° sensibilidad 103 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO CD-18 (subgrave cardiode 2 X 18" 3000 W)	64,00 €	+ IVA
NEXO NX242 (procesador para gestión del sistema, Ethersound)	48,00 €	+ IVA
CAMCO VORTEX 200V (amplificador digital estereo 2 X 3000 W)	48,00 €	+ IVA
NEXO NXAMP 4X4 (2 procesadores NX242 con 4 x 4000 W de amplificación)	144,00 €	+ IVA
SISTEMA NEXO AlphaE	48,00 €	+ IVA
<b>SISTEMAS DE MONITORAJE Y CONCIERTOS</b>		
NEXO PS 10 (altavoz para monitor, megafonía, conferencia 400W)	28,00 €	+ IVA
ETAPA de potencia para PS 10	24,00 €	+ IVA
NEXO PS 15 (altavoz para PA, monitor, megafonía. 1000 W)	32,00 €	+ IVA
ETAPA de potencia para PS 15	32,00 €	+ IVA
NEXO RS 15 (RAYSUB, subgrave cardiode 2 X 15" 2000 W)	36,00 €	+ IVA
NEXO PS15TD / PS10TD / PS8TD (procesador para PS15 / 10 / 8)	16,00 €	+ IVA
TRIPODE soporte para PS 15	9,60 €	+ IVA
CAMCO TECTON 38.4 (amplificador estereo 2 X 1800 W)	28,00 €	+ IVA
CREST AUDIO PRO3000 (amplificador estereo 2 X 700 W)	28,00 €	+ IVA
DBX DRIVERACK PA (procesador para gestión de altavoces)	16,00 €	+ IVA
DAS ACTION 8ª (altavoz auto-amp 360 W para monitor de escenario)	32,00 €	+ IVA
DAS ACTION 12 A (altavoz auto-amp 500 W para monitor de escenario)	36,00 €	+ IVA
DAS ACTION M12 A (altavoz auto-amp para PA, monitor megafonía 1000 W)	40,00 €	+ IVA
ECLER PHILOS 10 A (altavoz auto-amp para monitor megafonía 200 W)	24,00 €	+ IVA
<b>PROCESADORES DE SEÑAL, EFCTOS, ECUALIZACIÓN</b>		
DBX 166 XL (compresor / limitador de 2 canales)	12,00 €	+ IVA
DBX 160 A (compresor de 1 canal)	16,00 €	+ IVA
DBX 266 XL (compresor / puerta de ruido 2 canales)	12,00 €	+ IVA
L.A. AUDIO G400 (cuádruple puerta de ruido)	16,00 €	+ IVA
PREVIO a valvulas AVALON VT 737 SP	48,00 €	+ IVA
ISATWO FOCUSRITE PREMIUM (previo, compresor, paramétrico de 2 canales)	28,00 €	+ IVA
PROCESADOR GALILEO 408	28,00 €	+ IVA
YAMAHA SPX 2000 (procesador de efectos)	24,00 €	+ IVA
KLARK TECNICS DN370 Ecuilizador gráfico de 2 canales, 30+30 bandas, 1/3 octava	20,00 €	+ IVA
DBX 2231 (ecualizador 2 X 31 bandas con limitador)	20,00 €	+ IVA

YAMAHA Q2031B Ecuilizador gráfico de 2 canales, 31+31 bandas, 1/3 octava	28,00 €	+ IVA
L.A. AUDIO DI100 (caja de inyección activa)	8,00 €	+ IVA
BSS AR-133 (caja de inyección activa)	12,00 €	+ IVA
DBX DB12 (caja de inyección activa)	9,60 €	+ IVA
PROEL DB1CH (caja de inyección pasiva)	8,00 €	+ IVA
	precio unidad	
<b>MESAS DE CONTROL DE MEZCLAS P.A./MONITORES</b>		
YAMAHA PM5D-RH (mesa de mezclas de 56 canales)	600,00 €	+ IVA
DIGICO D1 (STAGE 48 IN/16OUT) (LOCAL 16IN/8OUT/8AES)	560,00 €	+ IVA
YAMAHA M7CL-48 (mesa de mezclas de 48 canales)	280,00 €	+ IVA
YAMAHA LS9-32 (mesa de mezclas de 32 canales)	160,00 €	+ IVA
YAMAHA LS9-16 (mesa de mezclas de 16 canales)	80,00 €	+ IVA
YAMAHA DM 2000 (mesa analógicade mezclas 24 de canales)	224,00 €	+ IVA
YAMAHA 01V96 (mesa digital de mezclas de 16 canales)	40,00 €	+ IVA
Mesa de sonido BEHRINGER SL3242 (analógica 32 canales)	40,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT FX 16 (analógica 16 canales)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT EFX 8 (analógica 8 canales)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT SPIRIT 14/2 (6+4ST)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido BEHRINGER MX100 UBB1002 (analógica 2 ch mono y 3 ch stereo)	16,00 €	+ IVA
Mesa de DJ PIONNER DJM600 + 2 Lectores CDJ 800	80,00 €	+ IVA
<b>REPRODUCTOR CD/MP3</b>		
TASCAM MD-CD1 COMBI REPRODUCTOR GRABADOR CD/MD	32,00 €	+ IVA
Reproductor de CD PIONEER CDJ-200S	32,00 €	+ IVA
Reproductor de CD/MP3 DENON C-635	24,00 €	+ IVA
Reproductor de CD NUMARK CDN 15	20,00 €	+ IVA
Reproductor de CD WORK DCD 460 MP3	16,00 €	+ IVA
<b>MICROFONÍA</b>		
Micrófono dinámico AKG D112 (bombo, bajo)	16,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador cardióide AKG C414 BTLII	32,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador AKG C 3000 S (ambientes, percusión)	24,00 €	+ IVA
Micrófono dinámico cardióide AKG D3700 (voz)	16,00 €	+ IVA
Micrófono AKG C 1000 S LED (Ambientes, OH, Percusión)	16,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador hipercardióide AKG C-418	16,00 €	+ IVA
Micrófono AKG 747 MSH-80 ST-46 (micro de cisne para conferencia)	24,00 €	+ IVA
Micrófono AKG GN 30 + CK 80 (micro de cisne para conferencia)	16,00 €	+ IVA
Micrófono AUDIO-TECHNICA 4033 (condensador, cardióide, ambientes, percusión)	24,00 €	+ IVA
AUDIO-TECHNICA M-35 (vientos, cuerda, percusión)	20,00 €	+ IVA
Micrófono AUDIO-TECHNICA ES915ML18 (condeensador tipo flexo, conferencia)	20,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador cardióide NEUMANN KM 184	28,00 €	+ IVA

SENNHEISER e902 (para bombo o bajo)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER e905 (dinámico cardióide para caja)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER MKE 2 (micrófono de solapa para uso con petaca)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER e604 (dinámico , instrumento)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER COM-1423 (micro de cisne para conferencia)	20,00 €	+ IVA
SENNHEISER e935 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
CROWN PCC-160 (micrófono de suelo)	24,00 €	+ IVA
SHURE SM-58 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
SHURE BETA-58 <sup>a</sup> (dinámico supercardióide para voz)	16,00 €	+ IVA
SHURE SM-57 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
SHURE BETA-57 <sup>a</sup> (dinámico supercardióide para voz)	16,00 €	+ IVA
DPA 4080-BM Micrófono miniatura Levalier (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
	precio unidad	
<b>MICROFONÍA</b>		
DPA 4061-BM Micrófono omnidireccional miniatura (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
DPA 4066-F03 Micrófono diadema miniatura (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
pie de micrófono	8,00 €	+ IVA
cableado de micrófono XLR/XLR de 10 a 15 metros	2,40 €	+ IVA
<b>SISTEMAS INALÁMBRICOS</b>		
Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 (petaca y receptor)	56,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 CON MICROFONO SKM 500	64,00 €	+ IVA
Micrófono inalámbrico SENNHEISER SKM-5200-UHF CAPSULA NEUMANN KK105	64,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SHURE EUC4 (receptor diversity)	32,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SHURE EULX P4 R4 (receptor diversity)	32,00 €	+ IVA
Micrófono Inalámbrico transmisor SHURE UC2-SM58	24,00 €	+ IVA
Pack de 4 Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 con micrófono SKM 500	240,00 €	+ IVA
Pack de 8 Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 con micrófono SKM 500	360,00 €	+ IVA
Sistema de auriculares inalámbrico SENNHEISER Ew300 G2	56,00 €	+ IVA
Sistema de auriculares inalámbrico SHURE PSM 600	64,00 €	+ IVA
Pack de 4 Sistema de auriculares inalámbrico SENNHEISER Ew300 G2	240,00 €	+ IVA
<b>DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL</b>		
Distribuidor ALTAIR DA 240 (2 entradas 40 salidas mono o 20 stereo)	80,00 €	+ IVA
Distribuidor ALTAIR DA 410 (2 entradas 10 salidas mono o 5 stereo)	32,00 €	+ IVA
Manguera de señal de sonido + patch (40 ch/ 10 ret. 50 metros)	64,00 €	+ IVA
Manguera de señal de sonido + patch (24 ch/ 4 ret. 30 metros)	40,00 €	+ IVA
<b>INTERCOM</b>		
Central de intercom inalámbrico ALTAIR EF200 con 4 petacas	160,00 €	+ IVA
Auricular simple ALTAIR AM-100/2	12,00 €	+ IVA

Central de intercom inalámbrica CLEARCOM WBS/WTR-670 4P+C	240,00 €	+ IVA
Micro auricular para intercom CLEARCOM CC-26	12,00 €	+ IVA
<b>MOTORES</b>		
Motor polipasto de 500 Kg.	48,00 €	+ IVA
Motor polipasto de 1000 Kg.	64,00 €	+ IVA
Control de motores	40,00 €	+ IVA

### **A.3. Material de iluminación:**

	precio unidad	
<b>DIMMER Y DISTRIBUCION DE CORRIENTE</b>		
Infraestructura distribuidor de corriente de 125 Amp.	80,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 63 Amp.	48,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 32 Amp.	24,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 16 Amp.	12,00 €	+ IVA
Dimmer de potencia 24 CH, 3 KW/ch	96,00 €	+ IVA
Dimmer de potencia 12 CH, 3 KW/ch	64,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación GrandMA FULL SIZE	240,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación AVOLITE PEARL 2004	160,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación LT HYDRA PLUS	120,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación LT PICCOLO SCAN 24/96	112,00 €	+ IVA
cable de señal DMX 50 metros.	16,00 €	+ IVA
Manguera multipar 12 canales	8,00 €	+ IVA
Manguera multipar 6 canales	8,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 1 in/8 out 5 pin	40,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 2 in/6 out 5 pin	32,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 1 in/4 out 5 pin	24,00 €	+ IVA
<b>PROYECTORES DE ILUMINACION CONVENCIONAL</b>		
Proyector PAR 64 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector RECORTE ETC 15/30 SOURCE FOUR HPL 575	16,00 €	+ IVA
Proyector RECORTE ETC 25/50 SOURCE FOUR HPL 750	20,00 €	+ IVA
Proyector cuarzo panorama asimétrico 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector PC 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector FRESNEL 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector PC 2 KW	12,00 €	+ IVA
Proyector FRESNEL 2 KW	12,00 €	+ IVA
Proyector stroboscópico FLASH 1500 W	20,00 €	+ IVA
Cegadoras 8 lámparas PAR 36,	32,00 €	+ IVA
Bateria ACL PAR 64	48,00 €	+ IVA
Cañón de seguimiento ROBERT JULIA 2,5 KW	180,00 €	+ IVA
Cañón de seguimiento HMI 1200	120,00 €	+ IVA

<b>PROYECTORES DE ILUMINACION ROBOTIZADA, MÓVILES, LED</b>		
Proyector PAR LED 64 PRO 1/4 W	16,00 €	+ IVA
Cegadora PROLIGHT LED BLINDER 4 DMX	24,00 €	+ IVA
Proyector Móvil WASH 575	60,00 €	+ IVA
Proyector Móvil SPOT 575	60,00 €	+ IVA
Proyector Móvil ALPHA WASH HMI 1200	80,00 €	+ IVA
Proyector Móvil STAGE ZOOM HMI 1200	80,00 €	+ IVA
Proyector Móvil MAC 700 WASH	120,00 €	+ IVA
Proyector Móvil MAC 2000 PROFILE	120,00 €	+ IVA
Proyector robotizado CITY COLOR 2500	144,00 €	+ IVA

#### **A.4. Escenografía, maquinaria y vídeo:**

	<b>precio unidad</b>	
<b>ESTRUCTURAS , TORRES, ETC.</b>		
Truss 30x30 cuadrado 3 mts.	20,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cuadrado 2 mts.	16,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cuadrado 1 mts.	12,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cubo	16,00 €	+ IVA
Estructura Ground Support de 12x10 metros para elevar a 8 metros con 4 motores para elevación de 1000 Kg/unidad (4 patas)	1.600,00 €	+ IVA
Torre telescópica tipo Genie hasta 6 mt.	80,00 €	+ IVA
Trípode para foco multipar o similar	12,00 €	+ IVA
<b>ESCENARIO</b>		
Tarima rosco 2x1 con patas regulables	32,00 €	+ IVA
Ciclorama PVC de color Beige o blanco 6x4 mt.	160,00 €	+ IVA
Tull gobelín blanco 15x10 mt.	80,00 €	+ IVA
Telón fondo negro 15x10 mt.	80,00 €	+ IVA
Tela negra lateral (patas) 4x10 mt.	60,00 €	+ IVA
Bambalina negra 15x2	60,00 €	+ IVA
<b>VIDEO-PROYECCIÓN</b>		
Proyector de video 10.000 Lumenes	480,00 €	+ IVA
Proyector de video 4.000 Lumenes	200,00 €	+ IVA
Óptica gran angular	200,00 €	+ IVA
Pantalla de plasma 50"	72,00 €	+ IVA
Cámara profesional, grabación DVCPRO HD	240,00 €	+ IVA
Mezclador de video profesional	240,00 €	+ IVA
Cable VGA 50 mt.	20,00 €	+ IVA
Ordenador portátil	60,00 €	+ IVA

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 16 de febrero de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“ .....

**PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015) (EXPTE. Nº 435/14). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 12 de enero del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal , la MESA DE CONTRATACIÓN acuerda por unanimidad:

“PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitido por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura Dª Carmen Romo Bernáldez de fechas 30 de enero y 13 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento:

<b>LICITANTE</b>	<b>9.1</b>	<b>9.2</b>	<b>TOTAL</b>
SONOMASTER S.L.	47,89	21,20	69,09
LS LOGISTICA SONIDO Y LUCES, S.L.	60	4,60	64,60
MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.	35,71	23,11	58,82
BIENVENIDO GIL, S.L.	35,16	8,16	43,32

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y

OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES a la empresa SONOMASTER S.L., con CIF B-78977022, al haber obtenido 69,09 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez con fechas 30 de enero y 13 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, aplicando los siguientes porcentajes de baja:

A) 25% a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del PCAP

B) 25% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del PCAP

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.349,95 €.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación transcrita:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 435/14 relativo al SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez de fechas 30 de enero y 11 de febrero de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de febrero de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada en la misma fecha, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO TECNICO DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACION DE LOS DISTINTOS ESPECTACULOS Y

ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS (FEB-SEPTIEMBRE 2015), a la empresa SONOMASTER S.L. con CIF B-78977022 al haber obtenido 69,09 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación aplicando los siguientes porcentajes de baja:

- A) 25% a aplicar sobre los precios unitarios hora de servicio de personal que figuran en el apartado 3.A.1 de la Cláusula 1 del PCAP
- B) 25% a aplicar sobre los precios unitarios equipos y otros elementos (material de sonido, iluminación, escenografía, maquinaria y video que figuran en los apartados 3.A.2, 3.A.3 y 3.A.4 de la Cláusula 1 del PCAP

### A.1 Personal Técnico:

CONCEPTO	PRECIO/HORA
1º) OFICIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES O MAQUINARIA	28,50 € + 21% IVA (5,99 €) = 34,49€ (IVA INCLUIDO) mínimo de horas a realizar 4)
2º) PLANCHADOR/A O SASTRE/SASTRA	23,75 € + 21% IVA (4,99 €) = 28,74€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
3º) AUXILIAR TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIVISUALES O MAQUINARIA ESCÉNICA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99 € (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
4º) PERSONAL DE CARGA/DESCARGA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)
5º) AZAFATA/PERSONAL DE SALA	19 € + 21% IVA (3,99) = 22,99€ (IVA INCLUIDO) (mínimo de horas a realizar 4)

### A.2. Material de sonido

SISTEMAS DE P.A. PARA CONCIERTOS (EXTERIOR E INTERIOR)	precio unidad	
NEXO GEO D10 (sistema line array coverage 80º at 120º sensibilidad 105 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO GEO S1210 (sistema line array tangente 80º sensibilidad 103 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO GEO S1230 (sistema line array tangente 120º sensibilidad 103 db SPL)	48,00 €	+ IVA
NEXO CD-18 (subgrave cardiode 2 X 18" 3000 W)	64,00 €	+ IVA
NEXO NX242 (procesador para gestión del sistema, Ethersound)	48,00 €	+ IVA
CAMCO VORTEX 200V (amplificador digital estereo 2 X 3000 W)	48,00 €	+ IVA
NEXO NXAMP 4X4 (2 procesadores NX242 con 4 x 4000 W de amplificación)	144,00 €	+ IVA
SISTEMA NEXO AlphaE	48,00 €	+ IVA
<b>SISTEMAS DE MONITORAJE Y CONCIERTOS</b>		
NEXO PS 10 (altavoz para monitor, megafonía, conferencia 400W)	28,00 €	+ IVA

ETAPA de potencia para PS 10	24,00 €	+ IVA
NEXO PS 15 (altavoz para PA, monitor, megafonía. 1000 W)	32,00 €	+ IVA
ETAPA de potencia para PS 15	32,00 €	+ IVA
NEXO RS 15 (RAYSUB, subgrave cardiode 2 X 15" 2000 W)	36,00 €	+ IVA
NEXO PS15TD / PS10TD / PS8TD (procesador para PS15 / 10 / 8)	16,00 €	+ IVA
TRIPODE soporte para PS 15	9,60 €	+ IVA
CAMCO TECTON 38.4 (amplificador estereo 2 X 1800 W)	28,00 €	+ IVA
CREST AUDIO PRO3000 (amplificador estereo 2 X 700 W)	28,00 €	+ IVA
DBX DRIVERACK PA (procesador para gestión de altavoces)	16,00 €	+ IVA
DAS ACTION 8ª (altavoz auto-amp 360 W para monitor de escenario)	32,00 €	+ IVA
DAS ACTION 12 A (altavoz auto-amp 500 W para monitor de escenario)	36,00 €	+ IVA
DAS ACTION M12 A (altavoz auto-amp para PA, monitor megafonía 1000 W)	40,00 €	+ IVA
ECLER PHILOS 10 A (altavoz auto-amp para monitor megafonía 200 W)	24,00 €	+ IVA
<b>PROCESADORES DE SEÑAL, EFCTOS, ECUALIZACIÓN</b>		
DBX 166 XL (compresor / limitador de 2 canales)	12,00 €	+ IVA
DBX 160 A (compresor de 1 canal)	16,00 €	+ IVA
DBX 266 XL (compresor / puerta de ruido 2 canales)	12,00 €	+ IVA
L.A. AUDIO G400 (cuádruple puerta de ruido)	16,00 €	+ IVA
PREVIO a valvulas AVALON VT 737 SP	48,00 €	+ IVA
ISATWO FOCUSRITE PREMIUM (previo, compresor, paramétrico de 2 canales)	28,00 €	+ IVA
PROCESADOR GALILEO 408	28,00 €	+ IVA
YAMAHA SPX 2000 (procesador de efectos)	24,00 €	+ IVA
KLARK TECHNICS DN370 Ecuilizador gráfico de 2 canales, 30+30 bandas, 1/3 octava	20,00 €	+ IVA
DBX 2231 (ecualizador 2 X 31 bandas con limitador)	20,00 €	+ IVA
YAMAHA Q2031B Ecuilizador gráfico de 2 canales, 31+31 bandas, 1/3 octava	28,00 €	+ IVA
L.A. AUDIO DI100 (caja de inyección activa)	8,00 €	+ IVA
BSS AR-133 (caja de inyección activa)	12,00 €	+ IVA
DBX DB12 (caja de inyección activa)	9,60 €	+ IVA
PROEL DB1CH (caja de inyección pasiva)	8,00 €	+ IVA
	precio unidad	
<b>MESAS DE CONTROL DE MEZCLAS P.A./MONITORES</b>		
YAMAHA PM5D-RH (mesa de mezclas de 56 canales)	600,00 €	+ IVA
DIGICO D1 (STAGE 48 IN/16OUT) (LOCAL 16IN/8OUT/8AES)	560,00 €	+ IVA
YAMAHA M7CL-48 (mesa de mezclas de 48 canales)	280,00 €	+ IVA
YAMAHA LS9-32 (mesa de mezclas de 32 canales)	160,00 €	+ IVA
YAMAHA LS9-16 (mesa de mezclas de 16 canales)	80,00 €	+ IVA
YAMAHA DM 2000 (mesa analógicade mezclas 24 de canales)	224,00 €	+ IVA
YAMAHA 01V96 (mesa digital de mezclas de 16 canales)	40,00 €	+ IVA
Mesa de sonido BEHRINGER SL3242 (analógica 32 canales)	40,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT FX 16 (analógica 16 canales)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido SOUNDCRAFT EFX 8 (analógica 8 canales)	32,00 €	+ IVA

Mesa de sonido SOUNDCRAFT SPIRIT 14/2 (6+4ST)	32,00 €	+ IVA
Mesa de sonido BEHRINGER MX100 UBB1002 (analógica 2 ch mono y 3 ch stereo)	16,00 €	+ IVA
Mesa de DJ PIONNER DJM600 + 2 Lectores CDJ 800	80,00 €	+ IVA
<b>REPRODUCTOR CD/MP3</b>		
TASCAM MD-CD1 COMBI REPRODUCTOR GRABADOR CD/MD	32,00 €	+ IVA
Reproductor de CD PIONEER CDJ-200S	32,00 €	+ IVA
Reproductor de CD/MP3 DENON C-635	24,00 €	+ IVA
Reproductor de CD NUMARK CDN 15	20,00 €	+ IVA
Reproductor de CD WORK DCD 460 MP3	16,00 €	+ IVA
<b>MICROFONÍA</b>		
Micrófono dinámico AKG D112 (bombo, bajo)	16,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador cardióide AKG C414 BTLII	32,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador AKG C 3000 S (ambientes, percusión)	24,00 €	+ IVA
Micrófono dinámico cardióide AKG D3700 (voz)	16,00 €	+ IVA
Micrófono AKG C 1000 S LED (Ambientes, OH, Percusión)	16,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador hipercardióide AKG C-418	16,00 €	+ IVA
Micrófono AKG 747 MSH-80 ST-46 (micro de cisne para conferencia)	24,00 €	+ IVA
Micrófono AKG GN 30 + CK 80 (micro de cisne para conferencia)	16,00 €	+ IVA
Micrófono AUDIO-TECHNICA 4033 (condensador, cardióide, ambientes, percusión)	24,00 €	+ IVA
AUDIO-TECHNICA M-35 (vientos, cuerda, percusión)	20,00 €	+ IVA
Micrófono AUDIO-TECHNICA ES915ML18 (condeensador tipo flexo, conferencia)	20,00 €	+ IVA
Micrófono de condensador cardióide NEUMANN KM 184	28,00 €	+ IVA
SENNHEISER e902 (para bombo o bajo)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER e905 (dinámico cardióide para caja)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER MKE 2 (micrófono de solapa para uso con petaca)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER e604 (dinámico , instrumento)	12,00 €	+ IVA
SENNHEISER COM-1423 (micro de cisne para conferencia)	20,00 €	+ IVA
SENNHEISER e935 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
CROWN PCC-160 (micrófono de suelo)	24,00 €	+ IVA
SHURE SM-58 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
SHURE BETA-58 <sup>a</sup> (dinámico supercardióide para voz)	16,00 €	+ IVA
SHURE SM-57 (dinámico cardióide para voz)	12,00 €	+ IVA
SHURE BETA-57 <sup>a</sup> (dinámico supercardióide para voz)	16,00 €	+ IVA
DPA 4080-BM Micrófono miniatura Levalier (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
	precio unidad	
<b>MICROFONÍA</b>		
DPA 4061-BM Micrófono omnidireccional miniatura (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
DPA 4066-F03 Micrófono diadema miniatura (para sistemas inalámbricos)	32,00 €	+ IVA
pie de micrófono	8,00 €	+ IVA

cableado de micrófono XLR/XLR de 10 a 15 metros	2,40 €	+ IVA
<b>SISTEMAS INALÁMBRICOS</b>		
Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 (petaca y receptor)	56,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 CON MICROFONO SKM 500	64,00 €	+ IVA
Micrófono inalámbrico SENNHEISER SKM-5200-UHF CAPSULA NEUMANN KK105	64,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SHURE EUC4 (receptor diversity)	32,00 €	+ IVA
Sistema inalámbrico SHURE EULX P4 R4 (receptor diversity)	32,00 €	+ IVA
Micrófono Inalámbrico transmisor SHURE UC2-SM58	24,00 €	+ IVA
Pack de 4 Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 con micrófono SKM 500	240,00 €	+ IVA
Pack de 8 Sistema inalámbrico SENNHEISER Ew500 G2 con micrófono SKM 500	360,00 €	+ IVA
Sistema de auriculares inalámbrico SENNHEISER Ew300 G2	56,00 €	+ IVA
Sistema de auriculares inalámbrico SHURE PSM 600	64,00 €	+ IVA
Pack de 4 Sistema de auriculares inalámbrico SENNHEISER Ew300 G2	240,00 €	+ IVA
<b>DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL</b>		
Distribuidor ALTAIR DA 240 (2 entradas 40 salidas mono o 20 stereo)	80,00 €	+ IVA
Distribuidor ALTAIR DA 410 (2 entradas 10 salidas mono o 5 stereo)	32,00 €	+ IVA
Manguera de señal de sonido + patch (40 ch/ 10 ret. 50 metros)	64,00 €	+ IVA
Manguera de señal de sonido + patch (24 ch/ 4 ret. 30 metros)	40,00 €	+ IVA
<b>INTERCOM</b>		
Central de intercom inalámbrico ALTAIR EF200 con 4 petacas	160,00 €	+ IVA
Auricular simple ALTAIR AM-100/2	12,00 €	+ IVA
Central de intercom inalámbrica CLEARCOM WBS/WTR-670 4P+C	240,00 €	+ IVA
Micro auricular para intercom CLEARCOM CC-26	12,00 €	+ IVA
<b>MOTORES</b>		
Motor polipasto de 500 Kg.	48,00 €	+ IVA
Motor polipasto de 1000 Kg.	64,00 €	+ IVA
Control de motores	40,00 €	+ IVA

### **A.3. Material de iluminación:**

	precio unidad	
<b>DIMMER Y DISTRIBUCION DE CORRIENTE</b>		
Infraestructura distribuidor de corriente de 125 Amp.	80,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 63 Amp.	48,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 32 Amp.	24,00 €	+ IVA
Infraestructura distribuidor de corriente de 16 Amp.	12,00 €	+ IVA
Dimmer de potencia 24 CH, 3 KW/ch	96,00 €	+ IVA

Dimmer de potencia 12 CH, 3 KW/ch	64,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación GrandMA FULL SIZE	240,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación AVOLITE PEARL 2004	160,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación LT HYDRA PLUS	120,00 €	+ IVA
Mesa de control de iluminación LT PICCOLO SCAN 24/96	112,00 €	+ IVA
cable de señal DMX 50 metros.	16,00 €	+ IVA
Manguera multipar 12 canales	8,00 €	+ IVA
Manguera multipar 6 canales	8,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 1 in/8 out 5 pin	40,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 2 in/6 out 5 pin	32,00 €	+ IVA
Splitter distribuidor de señal DMX 1 in/4 out 5 pin	24,00 €	+ IVA
<b>PROYECTORES DE ILUMINACION CONVENCIONAL</b>		
Proyector PAR 64 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector RECORTE ETC 15/30 SOURCE FOUR HPL 575	16,00 €	+ IVA
Proyector RECORTE ETC 25/50 SOURCE FOUR HPL 750	20,00 €	+ IVA
Proyector cuarzo panorama asimétrico 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector PC 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector FRESNEL 1000 W	8,00 €	+ IVA
Proyector PC 2 KW	12,00 €	+ IVA
Proyector FRESNEL 2 KW	12,00 €	+ IVA
Proyector stroboscópico FLASH 1500 W	20,00 €	+ IVA
Cegadoras 8 lámparas PAR 36,	32,00 €	+ IVA
Bateria ACL PAR 64	48,00 €	+ IVA
Cañón de seguimiento ROBERT JULIA 2,5 KW	180,00 €	+ IVA
Cañón de seguimiento HMI 1200	120,00 €	+ IVA
<b>PROYECTORES DE ILUMINACION ROBOTIZADA, MÓVILES, LED</b>		
Proyector PAR LED 64 PRO 1/4 W	16,00 €	+ IVA
Cegadora PROLIGHT LED BLINDER 4 DMX	24,00 €	+ IVA
Proyector Móvil WASH 575	60,00 €	+ IVA
Proyector Móvil SPOT 575	60,00 €	+ IVA
Proyector Móvil ALPHA WASH HMI 1200	80,00 €	+ IVA
Proyector Móvil STAGE ZOOM HMI 1200	80,00 €	+ IVA
Proyector Móvil MAC 700 WASH	120,00 €	+ IVA
Proyector Móvil MAC 2000 PROFILE	120,00 €	+ IVA
Proyector robotizado CITY COLOR 2500	144,00 €	+ IVA

#### A.4. Escenografía, maquinaria y vídeo:

	precio unidad	
<b>ESTRUCTURAS , TORRES, ETC.</b>		
Truss 30x30 cuadrado 3 mts.	20,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cuadrado 2 mts.	16,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cuadrado 1 mts.	12,00 €	+ IVA
Truss 30x30 cubo	16,00 €	+ IVA
Estructura Ground Support de 12x10 metros para elevar a 8 metros con 4 motores para elevación de 1000 Kg/unidad (4 patas)	1.600,00 €	+ IVA
Torre telescópica tipo Genie hasta 6 mt.	80,00 €	+ IVA
Trípode para foco multipar o similar	12,00 €	+ IVA
<b>ESCENARIO</b>		
Tarima rosco 2x1 con patas regulables	32,00 €	+ IVA
Ciclorama PVC de color Beige o blanco 6x4 mt.	160,00 €	+ IVA
Tull gobelín blanco 15x10 mt.	80,00 €	+ IVA
Telón fondo negro 15x10 mt.	80,00 €	+ IVA
Tela negra lateral (patas) 4x10 mt.	60,00 €	+ IVA
Bambalina negra 15x2	60,00 €	+ IVA
<b>VIDEO-PROYECCIÓN</b>		
Proyector de video 10.000 Lumenes	480,00 €	+ IVA
Proyector de video 4.000 Lumenes	200,00 €	+ IVA
Óptica gran angular	200,00 €	+ IVA
Pantalla de plasma 50"	72,00 €	+ IVA
Cámara profesional, grabación DVCPRO HD	240,00 €	+ IVA
Mezclador de video profesional	240,00 €	+ IVA
Cable VGA 50 mt.	20,00 €	+ IVA
Ordenador portátil	60,00 €	+ IVA

**2º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la preceptiva **TRAMITACIÓN** del presente expediente.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I- PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

**9/68.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. (EXPTE.57/2015).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 18 de febrero de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON (EXPTE. 57/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de febrero del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 57/2015 relativo al relativo al contrato administrativo especial de atención a personas con discapacidad de Alorcón, por lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos con fecha 17 de diciembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 17 de febrero del corriente que han de regir la contratación de los cuatro lotes de actividades, con un plazo de duración desde el 1 de abril al 31 de Diciembre de 2.015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo y un presupuesto máximo para cada uno conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €

El IVA repercutido es el máximo, pudiendo los oferentes repercutir otro porcentaje inferior si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (50.948,26 euros) incluido el 10 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOYO GENERALIZADO (AFO).	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €
	<b>50.948,26 €</b>

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de febrero de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Silvia Cruz Martín”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

#### **ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión

de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Informe complementario de modificación de presupuesto a lotes.
- Documentación relativa al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención social primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia..
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

**III.- DURACION.** Desde el 1 de abril al 31 de Diciembre de 2.015, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad

de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

**IV.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a precios por actividad, conforme a las características técnicas de las diferentes actividades de cada uno de los cuatro (4) lotes establecidos en el PPT, conforme al siguiente desglose de presupuestos máximos para cada lote:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €

**V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de

prescripciones técnicas por el Coordinador Técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VII. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VIII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 57/2015 relativo al contrato administrativo especial de atención a personas con discapacidad de Alorcón, por lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos con fecha 17 de diciembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 17 de febrero del corriente que han de regir la contratación de los cuatro lotes de actividades, con un plazo de duración desde el 1 de abril al 31 de Diciembre de 2.015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo y un presupuesto máximo para cada uno conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €

El IVA repercutido es el máximo, pudiendo los oferentes repercutir otro porcentaje inferior si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (50.948,26 euros) incluido el 10 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOYO GENERALIZADO (AFO).	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €
	<b>50.948,26 €</b>

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 17 de febrero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,  
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 18 de febrero de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TIPO GASTO</b>
			<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 54		Nº Expte. Ctro. Gestor: 57/2015	
Objeto: PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN			
Importe: 50.948,26 €	Partida: 24-231.00-227.99	Fase del Gasto: A	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: En el Presupuesto actual existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone, si bien por un problema en la aplicación informática no se ha podido expedir el documento de RC, que será realizado inmediatamente en el momento que se solucione dicha circunstancia, y remitido para su incorporación al expediente.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas
---

En Alcorcón, a 18 de febrero de 2015  
EL INTERVENTOR Fdo.- Miguel Palacios Albarsanz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación nº 57/2015 relativo al contrato administrativo especial de atención a personas con discapacidad de Alcorcón, por lotes, así como el pliego de prescripciones

técnicas, redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez, de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos con fecha 17 de diciembre de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 17 de febrero del corriente que han de regir la contratación de los cuatro lotes de actividades, con un plazo de duración desde el 1 de abril al 31 de Diciembre de 2.015, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo y un presupuesto máximo para cada uno conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €

El IVA repercutido es el máximo, pudiendo los oferentes repercutir otro porcentaje inferior si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992.

**2º.- APROBAR** un gasto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (50.948,26 euros) incluido el 10 % de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE 10% IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1: INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (ILSE).	1.831,50 €
LOTE Nº 2: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL.	25.961,76 €
LOTE Nº 3: SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOYO GENERALIZADO (AFO).	11.550,00 €
LOTE Nº 4: CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.	11.605,00 €
	<b>50.948,26 €</b>

**3º.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**5º.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/81 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de marzo de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.